



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

071

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 225-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 22 MAYO 2025

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°249-2024-GRU-GRI, de fecha 14 de junio de 2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 128-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2025, INFORME N° 3380-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de mayo de 2025, CARTA N° 920-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME N° 032-2025-DIGNS/SS, de fecha 20 de mayo de 2025, CARTA N° 921-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME N° 062-2025-JBVC/SS, de fecha 21 de mayo de 2025, CARTA N° 929-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de mayo de 2025, INFORME N° 176-2025-DMAR, de fecha 21 de mayo de 2025, INFORME N° 3175-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de mayo de 2025, INFORME N° 2800-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de mayo de 2025, OFICIO N° 04458-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de mayo de 2025; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27367 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°249-2024-GRU-GRI, de fecha 14 de junio de 2024, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI N°2604480, por el monto total de inversión de S/ 4,899,182.91 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos y 91/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 128-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2025, resuelve en su ARTICULO PRIMERO: "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI N°2604480, cuyo presupuesto actualizado al mes de marzo asciende a la suma de S/ 6,065,308.12 (Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ocho y 12/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario";

Que, mediante OFICIO N° 04458-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 3380-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de mayo de 2025, CARTA N° 920-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME N° 032-2025-DIGNS/SS, de fecha 20 de mayo de 2025, CARTA N° 921-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME N° 062-2025-JBVC/SS, de fecha 21 de mayo de 2025, CARTA N° 929-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de mayo de 2025, INFORME N° 176-2025-DMAR, de fecha 21 de mayo de 2025, INFORME N° 3175-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de mayo de 2025, INFORME N° 2800-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de mayo de 2025, solicitó la aprobación de actualización de Costos y Presupuesto de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión: REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI N°2604480, cuyo presupuesto actualizado al mes de marzo asciende a la suma de S/6'959,450.04 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 04/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra";

- 📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120
- 📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320 🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI N°2604480, cuyo presupuesto actualizado al mes de marzo asciende a la suma de S/6'959,450.04 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 04/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 128-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar las acciones y/o gestiones correspondientes para la asignación y/o certificación presupuestal del monto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva